República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día martes 20 de septiembre de 2022 y la hora de las 12:00 p.m. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2021 0001 instaurado por **YANET ALEXANDRA OLAYA** en contra de la **ESIMED S.A.** Se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la demandante YANET ALEXANDRA OLAYA, acompañada de su apoderada judicial, doctora DEYANIRA VIDALES VIDALES.

La parte demandada no se hace presente.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta que el representante legal de la parte demandada decidió no hacerse presente, el despacho pasa a imponer la sanción de que trata el numeral 2 del artículo 77 del CPTSS.

Se declaran confesos de los siguientes hechos:

1. El primero, respecto del extremo inicial.
2. El segundo, respecto del cargo desempeñado.

3. El cuarto, el lugar de trabajo.
4. El quinto, salario devengado y sesión existente de contrato.
5. El séptimo, forma en que se desempeñó la labor y a partir de qué fecha continúa desempeñando la labor la demandante.
6. El octavo, referido a que continúa desempeñando las labores desde la casa.
7. El noveno, respecto del incumplimiento del empleador.
8. El décimo, fecha hasta la cual le fue cancelado el salario.
9. El dieciocho, respecto de la continuidad del contrato de trabajo que continua vigente.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas excepciones de esta naturaleza.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No encuentra el juzgado nulidad que invalide lo actuado.

Notificados en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si el contrato de trabajo existente entre las partes finalizó o continúa vigente. En caso de continuar vigente, se establecerá el derecho que le asiste a las acreencias solicitadas en demanda y, si se establece un extremo final del contrato de trabajo, se analizará si además de las acreencias laborales, tiene derecho a las indemnizaciones solicitadas.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a folios 13 a 99 del PDF.

Interrogatorio de parte: se decreta el del representante legal de la demanda.

Testimonios: se decreta el de MARTHA LUCIA MENESES ROSERO, MARTHA LUCIA CARRILLO MONTAÑO.

A FAVOR DE LA DEMANDADA

No se decretan, pues su deseo fue no ejercer su derecho de defensa.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se señala fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día once (11) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).

El Juez,

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,

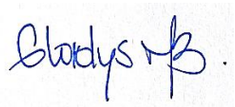

GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA
Secretaria